

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

57 (61) año.

10 de Junio de 1913.

Núm. 2.003.

INTERESES PROFESIONALES

La III Asamblea Nacional de Veterinaria (1).

Ante una numerosa representación de todos los cuerpos que constituyen la clase Veterinaria nacional en los distintos ramos, que tanto en el orden civil como en el militar presta su valimiento á los intereses públicos la Veterinaria moderna, inauguróse la sesión de apertura por el Sr. Conde y Luque, Rector de la Universidad, el día 28, á las nueve de la mañana.

Componían la Mesa con el Sr. Conde y Luque, entre otros, el Director de la Escuela de Veterinaria D. Dalmacio García é Izcara, el Doctor Espina y Capo, los señores marqueses de Gorbea y Barzanallana, el venerable anciano Sr. Arderius y algunos Catedráticos de Veterinaria de varias Escuelas, y el Veterinario militar Sr. Molina y Serrano.

Los discursos pronunciados sobre los cuatro temas que constituían la finalidad de esta Asamblea, y las orientaciones que se iniciaron en el vasto campo de la higiene pública y el fomento pecuario nacional, revelan el importante papel que á la Veterinaria le está reservado en el problema de las subsistencias y de la higiene en general.

Y donde se transparentó de un modo evidente, invariable, la transcendencia social de una clase, hasta hace poco descuidada por desconocimiento de su alta misión de parte de los Poderes públicos, aparte su importancia como ciencia de fomento de la riqueza nacional, fué cuando el Sr. Espina y Capo, con su vibrante palabra, esbozó la íntima relación que existe entre ambas medicinas, la humana y la Veterinaria como ramas de un mismo tronco, y el desarrollo sorprendente de la primera en virtud de los secretos arrancados á la Naturaleza por los

(1) Publicamos el presente artículo, que nos fué remitido al propio tiempo que á nuestro colega *El País* por su ilustrado autor y querido amigo nuestro señor Lechuga.—A. GUERRA.

experimentos efectuados en fraternal é íntima colaboración respecto las especies que son objeto de estudio de parte de la segunda.

De aquí dedujo también, pensando como un filósofo, con palabra que nos parecía por su brillantez y persuasión, al par que por su aticismo, la de la propia elocuencia divinizada, deduciendo la necesidad de que una y otra clase, antes que divorciadas, como en muchas ocasiones por faltas de una legislación clara y definida, suelen aparecer, marchen unidas para mejor cumplir la misión que en el destino de los pueblos les está confiada, y para ello era preciso que llevaran representantes al Parlamento, que defendiendo sus necesidades las colocara con movimiento uniformemente acelerado en el camino de llegar á la meta de sus altos destinos.

El mismo día, en la sesión de la tarde, se dió cuenta de las adhesiones recibidas y trabajos presentados, constituyéndose á continuación la Mesa definitiva.

Aparte la diversidad de pareceres y opiniones que en toda clase de actos de esta índole se manifiestan hasta llegar á un acuerdo, podemos asegurar que los temas puestos sobre el tapete y desenvueltos por los asambleístas, si son tenidas en cuenta las conclusiones que de ellos se derivan en las altas esferas oficiales, por lo que afecta á dos de ellos, la clase Veterinaria española se habrá puesto en condiciones de hacer obra nacional en lo que á esos dos grandes ramos de la producción ganadera y en parte de la higiene pública le afectan.

Porque es de dominio de todos, que de la exacta composición de nuestra estadística cuantitativa y cualitativa de la ganadería, de que trata uno de ellos, y de la organización del servicio veterinario municipal, á la manera que ya empieza á estarlo el provincial, de que en otro tema se ocupa, depende el desarrollo de una de las fuentes principales de la riqueza patria, y en otra fase también de la pública salubridad.

Las conclusiones.—El día 31 de mayo, por la mañana, se verificó la clausura de la Asamblea, á la que ha asistido numerosísima concurrencia.

Presidió D. Dalmacio García Izcara, que hizo el resumen de la Asamblea, siendo ovacionado por los congresistas.

Las conclusiones más importantes de la Asamblea son:

1.^a Para conocer, aumentar, explotar y conservar la ganadería española, es apremiante menester formar la estadística cuantitativa y cualitativa de la *cabaña nacional*.

2.^a La composición de la estadística pecuaria debe ser encomendada á los Inspectores municipales y Subdelegados de Veterinaria, á los Inspectores de Higiene pecuaria con los Veterinarios militares depen-

dientes de la Dirección de la Cría caballar y Escuelas de Veterinaria, á la Asociación general de Ganaderos del Reino é Inspección pecuaria del Ministerio de Fomento.

3.^a La Inspección pecuaria del Ministerio de Fomento debe abarcar los servicios de censo y la clasificación etnológica por especiales libros-registros, los de mejoras y los de Higiene é Inspección sanitaria de la ganadería española.

4.^a Para la formación de la estadística pecuaria es necesario que antes se organice por el Estado el Cuerpo de Veterinarios municipales.

El ponente de estas conclusiones ha sido D. Juan de Castro y Valero.

5.^a Es de necesidad imperiosa y de reconocida urgencia, en bien de la ganadería nacional y de la salud pública, reorganizar todos los servicios de Higiene y Sanidad veterinaria, ampliándolos y unificándolos á cargo del Cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria, que constará de un Inspector general, de dos Auxiliares del mismo, de los cuarenta y nueve ya existentes, de los Inspectores de puertos y fronteras y de los Inspectores municipales suficientes en que deban transformarse los actuales Titulares.

6.^a La misión de los Inspectores municipales de Higiene veterinaria será la consignada en el art. 10 del Real decreto de 22 de diciembre de 1908 para los Veterinarios municipales; lo preceptuado en el reglamento de Policía sanitaria de los animales, vigente; certificados de sanidad y de reseñas-guías del ganado caballar y asnal, y cuanto se refiera á la producción y fomento, á la higiene y sanidad de los animales domésticos, así como los deberes que en su día imponga la ley de Policía pecuaria.

7.^a Además de los créditos que se consignan en los presupuestos generales del Estado para el Inspector jefe, los provinciales y los de puertos y fronteras, se incluirán los necesarios para los Inspectores municipales, con arreglo á la escala de sueldos que se indica, pudiendo el Gobierno compensar este gasto con un impuesto sanitario de *uno á dos céntimos* por cada kilogramo de carne y pescado, y de *uno á cinco céntimos* por cada ave de corral y sus similares en peso de volatería ó pieza de caza de pelo que se venda para el consumo.

8.^a Para garantía de los intereses sanitarios y ganaderos del país se impone la necesidad de una ley de Policía veterinaria que tienen todas las naciones de Europa, menos España y Marruecos.

El banquete.—En el restaurant Inglés se reunieron después los representantes de la clase Veterinaria en la Asamblea, que alcanzó cerca de 200 el número de los comensales. Ocuparon la mesa destinada á la presidencia los señores Conde y Luque, Rector de la Universidad

Central; Marqués de la Frontera, Secretario de la Asociación de ganaderos; Doctores Espina y Capó y Pulido; Marqués de Gorbea, García Izcara, Castro, Arderius, Molina, Gordón, García y diversos catedráticos de Veterinaria.

Durante el banquete reinó la más íntima fraternidad entre los concurrentes, felicitándose de ver en amigable consorcio á Veterinarios, Médicos y representantes de la Asociación de ganaderos.

Llegado el momento de los brindis, el Marqués de Gorbea ofreció el banquete al Sr. Conde y Luque, como homenaje de la clase Veterinaria.

Dice después, de que desde la creación del Cuerpo de Inspectores provinciales de Higiene pecuaria y de los Consejos provinciales de agricultura y ganadería, son bien manifiestos los progresos obtenidos en el fomento ganadero y de la higiene general, y termina aconsejando la organización por la Asociación, imitando á las organizaciones obreras en sus luchas por el mejoramiento social y moral.

El Sr. Castro y Valero da lectura á las adhesiones recibidas de la Secretaría general de la Sociedad protectora de animales y plantas, del Marqués de Barzanallana y del Jefe de la Sección de Instrucción pública.

Después, el Sr. Molina brinda, persistiendo como en sesiones anteriores, en que el título de Veterinario sea sustituido por el de *Ingeniero pecuario ó Médico zootecnista*.

El Sr. Gordón, en nombre de los Inspectores de Higiene pecuaria, habla, y ocupándose de la Veterinaria española se dirige á la presidencia, recordando los transcendentales y bien tratados problemas por los asambleístas en las sesiones de la Asamblea. Termina pidiendo un aplauso por el trabajo meritorio presentado sobre estadística pecuaria por el Inspector de Jaén, Sr. Sierra.

Á continuación, el Sr. García Izcara hace la historia de las evoluciones y vicisitudes por que ha venido atravesando la Veterinaria y sus actuales progresos, y que está diseminado el germen que dará ópimos frutos para la patria, lo que, en gran parte, se debe á las reformas de buen gobierno llevadas á cabo por los señores Besada y Vizconde de Eza desde el Ministerio de Fomento y Dirección general de Agricultura en su última etapa, pidiendo á los Poderes públicos los medios consiguientes para proseguir los trabajos de investigación científica.

El Marqués de la Frontera, en nombre de la Asociación general de ganaderos, pone de manifiesto las ventajas de estos servicios recaídos en las ganaderías, reconociendo la imprescindible necesidad de que los Veterinarios sean los que con toda exactitud hagan la estadística pe-

cuaria, y al propio tiempo el estudio completo de las enfermedades rojas del ganado de cerda.

En párrafos inimitables le sigue en el uso de la palabra el Doctor Espina y Capo, que dice ha entendido siempre que no había más que una sola medicina, porque la humana y la Veterinaria, si bien se mira con iguales fundamentos, revisten la misma importancia. Con noble sinceridad recomienda que ambas medicinas deben desenvolverse en fraternal consorcio, haciendo de paso referencia á los rasgos geniales del que fué su amigo del alma, el incomparable Nocard, discípulo del semidivino Pasteur.

Habla después el Doctor Pulido, y empieza recordando las grandes figuras de aquellos dos ilustres Profesores de la Escuela de Veterinaria que en vida se llamaron Prieto y Téllez Vicen, reconociendo los progresos de la ciencia que enseñaban en estos últimos tiempos, y prueba cómo han dado margen los asambleístas para que se les conceptúe tan idóneos y necesarios como los que representan otras muy útiles y nobles profesiones en el concierto mundial. Brinda y termina declarando que se considera muy honrado con llamarse compañero de los Veterinarios.

El Sr. Téllez López, verdaderamente conmovido ante la evocación de su padre por el Doctor Pulido, en sentidas frases agradece el recuerdo, y á continuación hace una completa senblanza del Veterinario actual, en el doble sentido de higienista y creador de riqueza nacional.

Y, por último, el Sr. Conde y Luque, venerable maestro de varias generaciones, dice que está presente por derecho propio, pues tanto por delegación del Gobierno, como por sentirse muy honrado al haber presidido tan docta Asamblea y presidir este acto, síntesis de las agradables impresiones que ha recogido en este resurgir de progreso y adelantos de la Veterinaria patria, que todos admiramos.

Así, pues—dice,—vosotros estáis considerados hoy como verdaderos facultativos en la ciencia experimental y comparada que con tanto provecho cultiváis.

Una ensordecedora salva de aplausos ahoga las últimas palabras del sabio Rector de la Universidad Central, que con tanto acierto inauguró y ha clausurado la Asamblea.

LÁZARO LECHUGA.

INFORMACIÓN MÉDICO-LEGAL

Análisis de manchas de sangre, por J. Deuloféu, Catedrático de la Facultad de Farmacia de Santiago, y A. Gallego, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de dicha población (1).

Con fecha 5 de julio del pasado año recibimos del Juzgado de primera instancia de Santiago, un pantalón, una americana y un pañuelo, con el encargo de averiguar si las manchas que en ellos aparecían eran ó no de sangre humana.

Problema es éste que entraña una serie de dificultades, por cuanto no basta patentizar que las manchas en cuestión son de sangre, para lo cual podrían ser suficientes el examen químico, el espectroscópico y el histológico, sino que es necesario especificar además si se trata de sangre humana, y esto sólo puede conseguirse completando los datos por aquellos aportados con los que resulten del análisis bioquímico.

Por el examen químico y espectroscópico se puede reconocer la presencia de la hemoglobina ó de alguno de sus derivados, utilizando al efecto las reacciones de Van Deen y de Teichmann, y también las del hemocromógeno y de la hematoporfirina. Conviene advertir, sin embargo, que no todas estas reacciones son específicas de la sangre. Por lo que se refiere á la reacción de Van Deen, hay que tener en cuenta que, como resulta de la simultaneidad de un fenómeno oxidante y de otro reductor, pueden producirla también todos aquellos elementos organizados que contengan oxidasas (y se admiten oxidasas en todos los elementos histológicos) y aun cuerpos que cual el cloro, el bromo, el yodo, los manganatos, etc., no tienen nada que ver ni directa ni indirectamente con la cuestión médico-legal que nos fué encomendada. En cuanto á la producción de los cristales de hemina (cristales de Teichmann), en la que hacen tanto hincapié las obras de Medicina legal, es de notar que las heces normales del hombre sometido á un régimen mixto también los producen (Morat et Doyón: *Traité de Physiologie*, tomo I, página 669, edición de 1904). Y, por último, la transformación de la hematina en hemocromógeno y en hematoporfirina no es fácil conseguirla, según hemos tenido ocasión de comprobar en una serie de ensayos previos verificados con este fin.

Más concluyentes son bajo este concepto los resultados que pueden obtenerse por el análisis histológico, pero si bien ellos por sí solos,

(1) Trabajo realizado en el Laboratorio de Análisis del Dr. Deuloféu

cuando son positivos, permiten asegurar la presencia de sangre, no hay que olvidar lo que se ha dicho anteriormente, esto es, que no son suficientes para dictaminar acerca de si se trata ó no de sangre humana. En efecto, por lo que atañe á la dimensión de los glóbulos rojos humanos comparada con la que presentan los mamíferos, dato que se considera de gran fuerza en esta clase de problemas médico-legales, hay que advertir que unos y otros están incluidos entre límites muy próximos, según puede verse en el cuadro adjunto:

	Noif.	Berdal,	Gautier y Landois.	Morat et Doyon.
Hombre.....		7 ,	7 , 5 μ	7 , 5 μ .
Perro.....	7 , 3	6 , 7	7 , 2	7 , 3
Conejo.....	6 , 9	7 ,	7 , 2	6 , 9
Gato.....		5 , 0	6 , 2	6 , 5
Carnero.....		5 , 5	5 , 0	5 , 0
Cabra.....	4 , 1	4 , 3	4 , 2	4 , 1
Caballo.....	5 , 3	6 , 5		
Conejillo de Indias.....	7 á 8	7 á 8		
Buey.....		5 , 5		

Es más todavía; aun dentro de una misma especie animal, y refiriéndonos ya en particular al hombre, estas dimensiones podrán considerarse como las que corresponden al mayor tanto por ciento de glóbulos rojos existentes en aquella sangre, pero en modo alguno á las dimensiones medias, propiamente dichas, ya que éstas varían entre límites muy apartados. He aquí, según Malassez, las dimensiones que presentan los diferentes hematíes en el hombre normal:

Hematíes del hombre (Malassez).

De 6 á 7 μ	3 %
» 4.....	7 »
» 7,25.....	13 »
» 7,50.....	18 »
» 7,75.....	24 »
» 8.....	18 »
» 8,25.....	9 »
» 8,75—9,65.....	3 »
» 9.....	5 »

Según Hayen, en la sangre del hombre adulto existen:

12,5 % glóbulos grandes, de 8,5 μ .
 57 % — medios, de 7,5 μ .
 y 12,5 % — pequeños, de 6,5 μ .

y esto en el supuesto de que no se trate de una sangre patológica, en cuyo caso los glóbulos rojos pueden variar desde 3 hasta 15 y aun 20 μ .

Dada esta gran variabilidad que se observa en cuanto á las dimensiones de los glóbulos rojos, y sospechando que las cifras dadas para los mamíferos domésticos no habían sido objeto de un estudio detenido, nosotros creímos conveniente realizar una serie de determinaciones previas, cuyo resumen incluimos á continuación:

	GLÓBULOS ROJOS					
	Dimensiones.		Extremas.		Dimensiones medias.	
Hombre....	7 á 7,5 μ .	35 %	9 á 10 μ .	10 %	8 μ .	55 %
Caballo....	5 μ .	10 %	7 μ .	20 %	6 μ .	70 %
Mulo.....	6 μ .	26 %	8 μ .	2 %	7 μ .	72 %
Burro.....	6 μ .	22 %	8 μ .	32 %	7 μ .	46 %
Buey.....	7 μ .	18 %	8 μ .	2 %	6 μ .	80 %
Carnero....	4 μ .	4 %	6 μ .	8 %	5 μ .	88 %
Cabra.....	4 μ .	48 %	5 μ .	2 %	3,5 μ .	50 %
Cerdo.....	7 μ .	14 %	8 μ .	4 %	5 á 6 μ .	82 %
Perro.....	6,5 μ .	10 %			7,5 μ .	90 %
Gato.....	5 μ .	8 %	8,5 μ .	2 %	6 á 6,5 μ .	90 %
Conejo....	6 μ .	4 %	7 μ .	6 %	7,5 μ .	90 %

Después de esto creemos que no es aventurado el afirmar que la dimensión de los glóbulos rojos es notoriamente insuficiente para dictaminar si pertenecen ó no á la sangre humana.

(Concluirá.)



REVISTA DE HIGIENE PÚBLICA

El abastecimiento de leches en las grandes urbes y especialmente en Barcelona.—Mejoras de que, con las debidas garantías para la salud individual y colectiva, es susceptible en nuestra ciudad, por D. Francisco Sagrañes, Subdecano del Cuerpo de Veterinarios municipales, Subdelegado de Sanidad, premiado con medalla de oro por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona, etc., etc. (1).

III

Consumo actual de leche en Barcelona.

Los siguientes datos representan la importancia del consumo diario de leche en nuestra ciudad:

	Litros.
Vaquerías urbanas producen al día.....	139.500
Cabrerías — — —	20.000
Granjas ó Alquilerías (vaca y cabra).....	18.000
Leches pequeñas ó de recogida.....	2.000
Leche condensada 2.100 kilogramos diarios equivalente á leche en substancia.....	10.500
Leche de burra.....	20
Leche seca ó en polvo y harinas lacteadas 100 kilogramos equivalente á leche en substancia.....	1.500
<i>Total consumo diario de litros</i>	191.520

IV

Abastecimiento con intervención oficial por medio de zonas municipales y provinciales.

Visto el grave peligro que para los intereses de la salud pública constituye el actual modo de provisión de leches para nuestra ciudad, vamos á exponer los medios de abastecer á esta urbe de tan importante alimento, fundando nuestro sistema en la defensa de dichos intereses á la par que amparando los no menos atendibles representados por la Industria pecuaria y sus derivados.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Para la implantación del sistema de abastecimiento de leches que nos dignamos proponer, se impone antes que nada:

1.º La abolición de las vaquerías y cabrerías urbanas, cuya existencia consideramos incompatibles con la higiene.

2.º Creación en el extrarradio de Barcelona de zonas municipales productoras ó lactógenas.

3.º Creación asimismo de zonas lactógenas provinciales, comprendidas fuera del límite municipal de nuestra ciudad y extensivas á toda su provincia.

4.º Las granjas ó alquerías existentes hoy se clasificarían entre las zonas municipales ó provinciales según donde se hallen enclavadas.

5.º La vigilancia sanitaria de las zonas municipales dependería del Ayuntamiento de Barcelona, y de la Diputación la referente á las zonas provinciales.

6.º El personal técnico encargado del servicio sanitario de las zonas lactógenas sería el que constituye el cuerpo de Veterinarios del Ayuntamiento para las municipales, y para las provinciales los Veterinarios municipales correspondientes á cada término donde se hallen emplazadas.

7.º Regirá un Reglamento único para dichas zonas, y el personal técnico será el encargado y el responsable de su cumplimiento.

8.º En el expresado Reglamento se harán constar las condiciones que han de reunir los establos destinados á alojar reses lecheras; régimen que hay que observar en los mismos con respecto á su limpieza, desinfección, etc.; condiciones y estado sanitario del personal que ha de intervenir en los cuidados del ganado, ordeño, etc.; higiene del departamento de lechería y envases. Condiciones de estos departamentos; vigilancia y dirección del régimen alimenticio del ganado; gimnasia funcional y sanidad del mismo. Tuberculinización periódica de las reses.

9.º Los establos, vaquerías y cabrerías de nueva instalación se atenderán á las condiciones expuestas en un plano oficial.

10. Los Arquitectos provinciales y municipales serán los encargados y responsables de que se cumpla lo que disponga el plano oficial, y los interesados solicitarán del Ayuntamiento ó Diputación permiso indispensable para la construcción de establos, ateniéndose al mismo.

11. Las granjas que hoy existen deberán sujetarse á las condiciones que exija el plano oficial y reformar sus establos con arreglo á dicho plano.

12. Aparte de las condiciones de cubicación, excreta, luz, naturaleza y disposición del pavimento, ventilación, etc., que se indique en el plano oficial, deberán existir necesariamente como accesorios á los es-

tablos, un departamento para alimentos, otro para el estiércol, un tercero destinado á lechería y, finalmente, el habilitado para enfermería.

13. Se formará un censo oficial de los establos municipales y provinciales, prohibiendo el funcionamiento de los que no figuren inscritos en el mismo.

Hasta aquí las principales disposiciones que deberían servir de base á la implantación de nuestro abastecimiento de leches en lo que se refiere á los establos y ganado; diremos algo también de las que habrían de dictarse y que se aplicarían á todo lo concerniente á las leches antes de ser entregadas al consumo público.

(Concluirá.)

SOCIEDADES CIENTÍFICAS

Discurso sobre la toxicidad de las carnes, leído en la sesión pública para la inauguración del curso de 1913 del Instituto Médico valenciano, por el socio Veterinario D. Ramón Gómez Pérez (1).

CARNES TÓXICAS POR INFECCIÓN INTERNA.—En este grupo se incluyen las carnes que sus alteraciones son de orden cadavérico, las procedentes de animales sacrificados de urgencia que presentan ciertas alteraciones patológicas mal definidas y las que proceden de animales con enfermedades contagiosas.

Las carnes que sus alteraciones son de orden cadavérico se caracterizan por la decoloración de los músculos cruales cuando los animales son desollados dos ó tres horas después de la sangría, por la diferencia de tono en la coloración que en todos los músculos se observa entre la zona central y la zona periférica cuando se les hace un corte, por las filtraciones de serosidad entre los planos musculares y por la lividez muy acentuada de las serosas de las grandes cavidades esplánicas, etc.

Si los animales no son desangrados antes del período agónico, ni eviscerados inmediatamente, la sangre arrastra los microbios de la flora intestinal al interior de los músculos, repartiéndolos entre los tejidos orgánicos, que les hace sufrir una fermentación especial, acompañada de exudados sero-sanguinolentos intermusculares, que se completa por la acción, cada vez mayor, de estos fermentos figurados, y modifican las condiciones físicas y químicas de los músculos, observándose inmediatamente fenómenos de imbibición de los líquidos pleurales, peritoneales é intestinales, que hacen tóxicas las carnes.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Á la muerte de un animal siempre le acompaña un período agónico más ó menos prolongado, y en la lucha establecida contra la muerte, en el terreno celular se elaboran toxinas que se reparten por todos los tejidos orgánicos, infeccionando las carnes.

En las carnes procedentes de animales sacrificados de urgencia se encuentran generalmente las alteraciones que caracterizan á las carnes de olor á fiebre, decoloración, infiltración y riqueza en serosidad muscular, que no se encuentran jamás en las carnes de animales sacrificados en estado de fiebre.

Estas carnes, como las alteradas por proceder de animales muertos, sufren una fermentación especial que se denomina de olor á fiebre, y que lo mismo se produce su alteración dentro de una cámara frigorífica que á la intemperie, dando lugar á una verdadera auto digestión de los músculos que macera toda la masa, haciéndola terreno favorable para la pululación y desarrollo de los fermentos figurados, siendo por esta causa más ó menos tóxica.

Las carnes procedentes de animales con enfermedades contagiosas, no solamente son tóxicas, sino infecciosas al mismo tiempo. Desde hace tiempo se sabe que un animal atacado de una infección microbiana común al hombre presenta una carne que contiene los gérmenes de la afeción, y es capaz de transmitir, no solamente la misma enfermedad del animal, sino un estado patológico de carácter tóxico, desechándose por esta razón en todos los mataderos públicos.

LA TOXICIDAD DE LAS CARNES DE CONSERVA.—El estudio que llevamos hecho de la toxicidad de las carnes frescas no tiene ni de mucho la importancia que debe concederse á la toxicidad de las carnes trabajadas ó de conserva.

Es evidente que los fabricantes de embutidos de mala fe emplean frecuentemente carnes de dudosa calidad, y en particular las carnes de animales enfermos ó averiadas que son difíciles de despachar en su estado natural, é incorporándolas á un alimento complejo, como es el embutido, se permite ocultar las malas cualidades organolépticas por la mezcla de otros productos, sacando sin grandes dificultades las ganancias que tanto les interesa.

Á estas causas de inferioridad de las carnes trabajadas debe añadirse otra causa no menos importante: nos referimos á la manera de hacerse la confección de los embutidos, pues la práctica de esta operación está lejos de ser aséptica.

Stroscher encuentra en la carne picada del comercio seis millones de gérmenes por gramo. La riqueza microbiana habitual de la carne trabajada para la conserva es, por consiguiente, excesiva; pero el bacilo que más frecuentemente se observa es del tipo *enteritidis*.

En demostrar la presencia casi constante de este bacilo se establecen dos hipótesis: ó bien uno de los componentes del embutido está primitivamente infectado, ó bien el producto se contamina, ya durante la fabricación ó ya sea ulteriormente.

La primera de las hipótesis se realiza ciertamente en la práctica; en muchas epidemias atribuidas á las carnes enfermas, es decir, á las carnes procedentes de animales enfermos y originalmente infectadas, los consumidores habian hecho uso de las carnes trabajadas, pues en los casos que los embutidos se fabrican con las carnes de buen origen y las manipulaciones se hacen de una manera aséptica, estas manipulaciones no pueden representar un papel importante.

La segunda de las hipótesis se explica por la contaminación accidental, pues encontrándose el bacilo enteritidis en los embutidos, cuando las carnes proceden de buen origen y no se encuentran infectadas en un principio, necesariamente se contaminarán durante la fabricación ó ulteriormente.

(Continuará.)

SECCIÓN OFICIAL

Sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Coruña mandando reponer al Veterinario titular de Padrón, D. Jesús Culebras Rodríguez, y que se le abonen los sueldos devengados durante el tiempo destituido por los Concejales que indebidamente le separaron.

Sr. D. Benito Remartínez.

Padrón, junio 1.º de 1913.

Mi buen amigo: Ahí va la sentencia en mi pleito contencioso contra este Ayuntamiento; nada tengo que decirle de ella porque en esa cuestión usted fué el maese Pedro y yo figura de movimiento y persona secundaria.

Bien sabe usted lo desorientado que yo estaba en diciembre de 1908 y lo que me aconsejó usted, llevándome de la mano por el camino de la entereza y de la dignidad y ordenándome que me dejase hacer todo lo que quisieran estos señores, pues todo eso habia que desandararlo y dejar á mis adversarios en situación bien violenta.

Ni un paso en esta cuestión se dió sin consultarle á usted, y como triunfo suyo se lo remito bien probado por lo que la Audiencia acaba de fallar.

Quizá por compañeros ilustrados y aun con obligación de entender de estas cuestiones, no fuese yo á entablar esta querrela; esto agranda la importante gestión de usted y como tal se lo manifiesto.

Mi gratitud eterna le envío con estas cuartillas por la valiosa ayuda y sus no menos valiosos consejos, extensiva á la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares; y á mi jefe, sabio ami-

go y uno de los mejores Abogados de la Audiencia territorial de Galicia, D. Ramón Tojo Pérez, ex Gobernador, Diputado provincial y futuro á Cortes, el cual sin exigirme un real ni él ni su Procurador me defendieron contra esta hazaña caciquil, digna de los régulos de taparrabos que la Sociedad Editorial (vulgo *Trust*) nos tiene en esta desventurada tierra y que nos colocan á más bajo nivel que los *aschantis*.

Ludibrio eterno á los dos sujetos con título de Veterinario, y que no puedo ni quiero llamar compañeros, que desempeñaron el papel de *esquirols*, ó más aún, de ayudantes del caciquismo, ¡bajo oficio!, durante mi suspensión, cuyo pecado les remorderá en sus conciencias toda su vida, y quiera Dios que esto no se les tenga en cuenta ni espiritualmente ni profesionalmente.

De usted afectísimo amigo y respetuoso servidor q. b. s. m.,

J. CULEBRAS RODRÍGUEZ.

* * *

Efectivamente; el Sr. Culebras, queridísimo y antiguo amigo nuestro, consultó al Sr. Remartínez lo que le ocurrió en Padrón con motivo de su improcedente destitución de Veterinario titular de aquella importante localidad gallega, y el Director de esta Revista, con la especialidad que tiene de estas cosas legislativo-administrativas, animó al Sr. Culebras para la lucha y para la defensa enérgica y constante de sus atropellados derechos; le estimuló á contender con los que, atropellando á la ley, la pisotearon y le destituyeron del cargo municipal que tan celosamente desempeñaba; le infundió alientos, y como al Sr. Oliva, de La Unión, al Sr. Bielsa y Corrales, de Quero, y á otros muchos, le predijo el triunfo final de su victoria, siquiera ese triunfo fuese lejano, que todo en este mundo tiene su punto final; y ya ven nuestros lectores cómo la profecía del Director de esta Revista se ha cumplido una vez más, y cómo al fin la justicia se ha impuesto, siguiendo el señor Culebras todos los pasos delineados por el Sr. Remartínez, que considera—como muy bien dice tan querido colega—como propio el triunfo colosal del Sr. Culebras, al que felicitamos con entusiasmo y cordialísimo interés por *la justa reposición de su cargo y por la indemnización que se impone á los Concejales que improcedente cuanto injustamente le destituyeron*; pero ese triunfo es por igual para el Sr. Culebras y para esta Revista, que si ésta aconsejó, aquél tuvo calma y constancia para luchar varios años en pro de su razón; y sirva este ejemplo del Sr. Culebras, como el del Sr. Oliva y otros, de estímulo y acicate á los compañeros que se encuentren en iguales y lamentables casos, que, bien dirigidos, el triunfo es seguro y contundente.

ANGEL GUERRA.

* * *

Sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de la Coruña.

«En el pleito contencioso-administrativo que ante Nós pende, seguido entre partes: de la una, como demandante el Procurador D. Ramón Arias Carbajal, en nombre de D. Jesús Culebras Rodríguez, y de la otra, la Administración del Estado, demandada y representada por el Fiscal, sobre revocación ó subsistencia de un acuerdo del Gobernador

civil de esta provincia confirmatorio de otro adoptado por el Ayuntamiento de Padrón en que fué separado Culebras Rodríguez del cargo de Veterinario municipal de aquel distrito.

»*Resultando* que por acuerdo de 30 de diciembre de 1907 el Ayuntamiento de Padrón nombró á D. Jesús Culebras Rodríguez Veterinario municipal encargado del reconocimiento de las reses vacunas sacrificadas en el macelo público de la misma villa para el consumo del vecindario, y encomendándole á la vez la inspección de las expendedorías de carnes, mariscos y demás especies destinados á la venta en la plaza de abastos, reservándose la Corporación determinar más adelante con qué habría de contribuir para el pago de tales servicios, por cuanto no había consignación alguna para ellos en el ejercicio corriente; y sin que consten otros antecedentes á este respecto, la misma Corporación en 24 de marzo de 1909, al acordar sobre la prórroga de un contrato con don José Castaños, referente al suministro de carnes de la dicha villa, resolvió que el pago al Veterinario por el reconocimiento de reses sacrificadas en el macelo sería de cuenta de ese contrato.

(Continuará.)

CRÓNICAS

Nuevo funcionario sanitario. — Ha sido nombrado Subdelegado de Sanidad veterinaria, en propiedad, del distrito de Martos (Jaén), nuestro muy querido amigo é ilustradísimo colega de la expresada localidad, D. Francisco Fernández Cabo, á quien enviamos nuestra más entusiasta felicitación, no sólo por la merecida elección que por la Junta provincial de Sanidad le ha sido concedida, sino porque dadas las condiciones de inteligencia, honradez y actividad que concurren en el Sr. Fernández, la Sanidad veterinaria del distrito de Martos está de enhorabuena.

¿Curación de la tuberculosis? — Dicen de Roma que, después de minuciosos estudios, el Profesor Brussettini, del Instituto Médico de Parma, ha realizado ensayos en gran escala con un suero que *parece* da grandes resultados en la curación de la tuberculosis, tanto pulmonar y laringea como ósea. Dichos ensayos se han efectuado en Clínicas, Hospitales y Dispensarios. Brussettini, dedicó muchos años á este descubrimiento, cree poder afirmar que está en camino ya seguro de vencer la terrible enfermedad.

El descubrimiento será llevado al próximo Congreso internacional de Medicina de Londres.

Escalafón de Veterinarios municipales de Madrid. — *Inspectores Veterinarios con 3.000 pesetas anuales.* — D. José Cordero Franco, D. Juan Miguel Montero, D. Juan Ruiz Tártalo, D. Eusebio Cucharero Écija y D. Antonio Fernández Tallón.

Inspectores Veterinarios con 2.500 pesetas anuales. — D. Manuel Paz Serrano, D. Julián León Antolín, D. Germán Tejero Moreno, D. Enrique Pérez Beltrán y D. Serafín Losada Silva.

Inspectores Veterinarios con 2.000 pesetas anuales. — D. Leopoldo Mar-

tin Arias, D. Francisco Pardo Mena, D. Antonio Ortiz de Landázuri, D. José Díaz Rojo, D. Bernardo Buitragueño, D. Enrique Ferrer Ortiz, D. José Cordero López, D. Eloy Lurueña Engelmo, D. Félix Trigo Laguna, D. Joaquín Hernández Hedo, D. José Blanco Guardiola, D. Cirilo Engelmo Salcedo, D. Lupicino Chamón Moya, D. Fausto Alonso Muñoz, D. Ildefonso Soto Lafuente, D. Juan José Garay, don José Arroyo Fernando, D. Cesáreo de Laburu, D. Luis Rodríguez Pedajas, D. Pablo Ostalé Bosque y D. Mariano Terrón.

Veterinarios supernumerarios con 1.500 pesetas anuales. — D. José María Sembi, D. Juan Portolés, D. Luis Infiesta, D. Félix Sánchez, don José María García Sánchez y D. Santos López.

Veterinarios eventuales con 1.500 pesetas anuales. — D. Mónico Martínez, D. Tomás Isasi, D. Antonio Manuel Villarta, D. Enrique Martín, D. Francisco Manuel Zaragoza, D. Manuel Laguna, D. Matias Aspizua, D. Francisco Bembibre, D. Antonio García, D. Luis Sanz, y don Nemesio Sánchez.

Veinticinco mil carneros al mar. — La Junta provincial de Sanidad de La Coruña acordó días pasados que fuesen arrojados al mar 25.000 carneros congelados, que conducía el vapor averiado *Taimú*, por haberse descompuesto estas carnes efecto del agua que penetró en las bodegas.

Vacante. — La plaza de Veterinario Inspector de carnes de Villabuena (Zamora). Sueldo anual 90 pesetas. Solicitudes al Alcalde, hasta el 19 del actual.

Otra. — La de ídem de Veterinario titular de Zafra (Badajoz). Sueldo anual 250 pesetas. Solicitudes al Alcalde, hasta el 30 del actual.

Otra. — Por dimisión del que la venía desempeñando, la plaza de Inspector de carnes de Bustarviejo (Madrid); para su provisión se abre concurso por término de treinta días. Los aspirantes á dicha plaza han de pertenecer al Cuerpo de Veterinarios titulares y como colegiados; no admitiéndose en el concurso á los que no reúnan estas condiciones. Solicitudes, hasta el 3 de Julio próximo.

Otra. — La de Quintanilla de Arriba (Valladolid), con 90 pesetas anuales. Solicitudes, hasta el 16 del actual.

Otra. — La de Fuensaldaña (Valladolid), con 90 pesetas anuales. Solicitudes, hasta el 21 del corriente.

Otra. — La de Cobeña (Madrid), con ídem id. Solicitudes, hasta el 25 del actual.

Otra. — La de Jerez de la Frontera (Cádiz), con 1.650 pesetas anuales. Solicitudes, hasta el 24 del presente.

Otra. — La de San Cristóbal de la Cuesta (Salamanca), con 90 ídem ídem. Solicitudes, hasta el 30 del corriente.

Otra. — La de Cañamaque (Logroño), con ídem id. Solicitudes, hasta el 3 de julio venidero.

Otra. — La de Tordehumos (Valladolid), con 100 ídem id. Solicitudes, hasta el 4 de julio venidero.

Otra. — La de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), con 1.000 ídem ídem, debiendo solicitarse hasta el 6 de julio próximo.